RESOLUCIÓN No. 276 de 2026
(10 de agosto)

Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-03-2026, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*.";

Que el MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 numeral 2 del artículo 8, el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, y lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS.

Que el presupuesto oficial es por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) INCLUIDO IVA.**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 de Ley 1150 de 2007.

Que en el Portal Único de Contratación se publicó los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliegos de condiciones para desarrollar el proceso de selección del contratista mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual tiene como objeto seleccionar al

proponente REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS.

Que dentro del plazo establecido se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta oportunamente.

Que se recibió dos solicitudes de limitación territorial a mipymes de San Agustín, las cuales no cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en razón a que la solicitud presentada por el CONSORCIO EQUIPOS Y MAQUINARIA 2026, uno de los integrantes no tienen el domicilio en el municipio de San Agustín, lo cual es requisito indispensable para la limitación territorial, esto es, que los dos integrantes tengan su domicilio principal en el municipio de San Agustín y, la solicitud presentada por la señora SANDRA MILENA RENZA LIZCANO, no incluye el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil.

Por lo anterior, el presente proceso no se limitará a mipymes del municipio de San Agustín.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 03 DE 2026, cuyo objeto es REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de aviso de invitación pública	30 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del estudio previo y del de proyecto de pliego de condiciones	30 de julio de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 5:00 p.m. del 6 de agosto de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes	Hasta las 5:00 p.m. del 6 de agosto de 2026	SECOP II

Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	10 de agosto de 2026	SECOP II
Fecha prevista Publicación pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	10 de agosto de 2026, 11:00 a.m.	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de agosto de 2026, 11:00 a.m.	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	Hasta las 4:00 p.m. del 11 de agosto de 2026	SECOP II
Realización del sorteo	11 de agosto de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	11 de agosto de 2026, 6:00 p.m.	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta las 6:00 p.m. del 11 de agosto de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	12 de agosto de 2026, 4:00 p.m.	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta las 7:00 p.m. del 12 de agosto de 2026	SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta las 8:30 a.m. del 14 de agosto de 2026	SECOP II
Apertura de ofertas	8:31 a.m. del 14 de agosto de 2026	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	14 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de ofertas	18 de agosto de 2026, 9:00 a.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta las 3:00 p.m. del 21 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	24 de agosto de 2026, 9:00 a.m.	SECOP II
Firma del contrato	24 de agosto de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	24 de agosto de 2026, 3:00 p.m.	SECOP II

Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	24 de agosto de 2026, 4:0 p.m.	SECOP II
Plazo de validez de la oferta	60 días	

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo la necesidad del servicio y de la administración, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de adendas en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Dando cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los decretos reglamentarios, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de selección abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO QUINTO: El rubro afectado para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) INCLUIDO IVA,** garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2026000566. RUBRO: 24 – Transporte 2402 – Infraestructura red vial regional, 0600-Intersubsectorial transporte, 2402041 –Vía terciaria mejorada. FUENTE: 120901, 260100, 260400. FECHA: 10/07/2026.

ARTÌCULO SEXTO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa Comité Evaluador conformado por: **JAIME FRANCISCO MUÑOZ,** secretario de Hacienda Municipal, **ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYÁS,** secretario de Planeación territorial y desarrollo económico, y **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**, asesor de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el diez (10) de agosto de 2026.

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

Revisó en su Texto Legal: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación